

REGISTRO GENERAL

Véase letra A pág. 7

REGISTRO DE SECCIÓN

Núm. _____

Santiago Olcina Lagos

LA COMISIÓN DE MONUMENTOS
DE LA PROVINCIA DE ALICANTE
(1835-1930)
A TRAVÉS DE LOS ARCHIVOS
DE LAS REALES ACADEMIAS.

Una base para su estudio



La Comisión de Monumentos de la provincia de Alicante (1835-1930) a través de los archivos de las Reales Academias. Una base para su estudio.

Santiago OLCINA LAGOS

**Premio de Investigación 2017. Modalidad Arqueología.
Fundación José María Soler.**

Formato: 34x24 cm

Páginas: 197

ISBN: 978-84-95112-20-0

Año: 2017

La cuenca mediterránea de la Península Ibérica posee un gran interés arqueológico y patrimonial debido a la importancia, tanto cualitativa como cuantitativa, de restos hallados durante los últimos tres siglos. Esta situación, plantea la necesidad de crear medidas de fomento que ayuden a conservar, restaurar y difundir este rico legado; en definitiva, a gestionar el patrimonio histórico-artístico y poder hacer partícipe a la ciudadanía de él.

Durante el siglo XX, y en especial, en su último tercio, todas estas inquietudes se fueron materializando en la diversa legislación de carácter estatal y autonómico, así como en diferentes espacios museísticos y asociaciones o empresas capaces de dar salida a estas premisas. Pero ¿Qué sucedió con anterioridad? ¿Cómo se inició la gestión del patrimonio en España y, en especial, en la provincia de Alicante? ¿Cuál fue su desarrollo? ¿Cuáles fueron estas gestiones? Desde todas estas preguntas, el presente trabajo, *La Comisión de Monumentos de la provincia de Alicante (1835-1930) a través de los archivos de las Reales Academias. Una base para su estudio*, pretende reconstruir y analizar la creación, estructuración y desarrollo de las gestiones de la primera

institución destinada a la protección y conservación del patrimonio histórico-artístico en nuestra provincia: la Comisión Provincial de Monumentos de Alicante.

Hablar de los inicios de la gestión del patrimonio es, necesariamente, hacer referencia a la Desamortización de Mendizábal. Si bien es cierto que, esta medida de carácter liberal no expresó entre su articulado, objetivos relacionados con el destino y la conservación de bienes y objetos muebles, la repercusión que sí tuvo, tanto directa como indirectamente, hizo que el Gobierno tomara medidas por proteger todas las obras de valor que hasta ese momento, se encontraban bajo la protección de las órdenes religiosas y los monasterios.

Dentro de este panorama nacieron las primeras leyes encargadas de gestionar y tutelar el patrimonio histórico y artístico de nuestro país. Todo ello, mediante la figura de las Comisiones Provinciales de Monumentos de España, como instituciones comprometidas en reunir aquellos objetos de carácter artístico y documental, y atesorarlos bajo un mismo espacio: los (primeros) museos y bibliotecas provinciales.

También es necesario mencionar a las Juntas de Intervención de Objetos Aplicables a Ciencias y Artes y, a las

Comisiones Científico-Artísticas, precursoras de estas comisiones y encargadas de llevar el testigo y cimentar las bases teóricas de la gestión del patrimonio histórico-artístico, desde los primeros decretos desamortizadores hasta la promulgación de aquella en 1844.

La legislación atribuida a este instituto fue cambiante a la par que abrumadora. Cada vez, un mayor número de responsabilidades se cernía sobre el seno de una organización cuya estructura interna sorprendía por su capacidad organizativa, pero a su vez, languidecía por su débil capacidad de actuación.

¿Hasta qué punto se pudieron satisfacer todas las órdenes emanadas desde el Gobierno? ¿Cuáles fueron los problemas derivados de éstas? Aunque la necesidad y la conciencia por proteger aquellas obras con valor histórico-artístico, durante toda la segunda mitad del siglo XIX, crecía frente a las exportaciones clandestinas y la venta de las mismas a marchantes europeos y americanos, el interés y las ganas de los miembros comisionados, fluctuaba en función de una serie de intereses de carácter económico, político y, en algunos casos, personales.

A tenor de las huellas generadas por otras comisiones provinciales en España, los resultados procedentes de su línea historiográfica han sido capaces de generar un marco teórico lo suficientemente sólido como para confirmar los problemas que, durante gran parte de su andadura, sufrió la institución. Unos problemas que, en definitiva y como se podrán comprobar, no son más que el reflejo de su propia gestión.

La estructuración de los capítulos del presente trabajo se encuentra articulada en tres grandes bloques.

En el primero, se lleva a cabo un análisis introductorio en el que se incluyen los objetivos, las hipótesis planteadas y el estado de la cuestión relativo a las Comisiones Provinciales de Monumentos de España y Alicante. Es en este momento, en el que se despliega toda la base argumental que, gracias a las aportaciones que tanto en un plano general como específico han ido jalonando el estudio de la gestión del patrimonio y la historiografía arqueológica desde principios del siglo XIX, ha permitido el desarrollo del trabajo que el lector tiene entre sus manos.

En segundo lugar, se lleva a cabo una contextualización del universo decimonónico que rodeó a la institución a través de la Desamortización de Mendizábal como punto de partida para conocer el patrimonio existente hasta entonces en nuestro país, así como el impacto que este proceso tuvo en la provincia de Alicante. Pero también, sobre la estructura funcional y legislativa de las Comisiones Provinciales de España, a través de las obligaciones, atribuciones y vaivenes que fue sufriendo a lo largo de su existencia.

En tercer lugar, y sobre el punto anterior, se lleva a cabo un análisis cronológico de la *historia de vida* de la Comisión Provincial de Monumentos de Alicante. Desde sus primeros pasos entre 1835 y 1837, como Juntas de Intervención y Comisiones Científico-Artísticas; continuando con el impacto de las dos Reales Órdenes que configuraron las bases y otorgaron la dimensión legislativa a las Comisiones: la R.O de 12 de julio de 1844, por la que se crean y se instalan de forma oficial dentro del panorama de la gestión y protección del patrimonio, y la R.O de 24 de noviembre de 1865 por la cual, se reorganizan sus disposiciones y se

dividen las competencias entre las dos Reales Academias (de Bellas Artes de San Fernando y de la Historia); hasta llegar al Real Decreto de 26 de marzo de 1929 por el cual se reducen las atribuciones de las Comisiones en favor de nuevos elementos, instituciones y administraciones encargadas de tutelar y velar por nuestro legado patrimonial. No obstante, cabe señalar, que si bien el trabajo finaliza en 1930 por falta de información relativa a los hechos en los archivos de las Reales Academias, se ha querido ampliar la horquilla cronológica hasta 1932 y dedicar un pequeño espacio a la creación e inauguración del Museo Provincial de la ciudad como máximo exponente de las gestiones de este colectivo.

Para finalizar, se concluye con el análisis objetivo de todos los datos expuestos con anterioridad y se incluye todo un conjunto de índices relacionados con la investigación (onomástico, toponímico, de instituciones y documental) cuyo objetivo principal es, reducir en un mismo apartado los conceptos tratados durante todo el trabajo, y permitir al lector una búsqueda concreta en torno a ellos.